SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

SENADIS

05-mayo-2022

**Convocatoria Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas 2022**

**Consolidado de respuestas a consultas**

De acuerdo con las Bases de Postulación a la convocatoria acotada para la ejecución del Programa de Accesibilidad en Instituciones Públicas 2022, Resolución Exenta SENADIS 787-2022, el presente instrumento cumple en responder las consultas ingresadas durante período abierto entre el 26 de abril y el 2 de mayo de 2022.

Se precisa que este documento aclaratorio adquiere calidad de contenido y pasa a formar parte de las señaladas bases.

**CONSULTA 1**

“Quería confirmar si solo pueden postular instituciones públicas, para saber si podemos postular o no desde nuestra institución. Si no cumpliéramos con los requisitos para postular, me gustaría saber si hay otras convocatorias en las que podríamos participar.”

RESPUESTA:

De acuerdo con las bases, página 4, la convocatoria está abierta para:

 i. Tipo de Institución: Ser instituciones de educación superior reconocidas y vigentes por el Ministerio de Educación que tengan experticia en asistencia técnica en materias de accesibilidad, arquitectura, desarrollos web, desarrollos tecnológicos y/o discapacidad.

**CONSULTA 2**

“Según el punto 6.2 de las bases que declara inhabilidad específicamente el punto “b” sobre inhabilidad por “obligaciones pendientes”, según estos antecedentes se consideraría que instituciones las cuales están en un proyecto en curso junto a SENADIS ¿serían hábiles o inhábiles para postular?”

RESPUESTA:

Las obligaciones pendientes, existen cada vez que el ejecutor de un convenio de transferencia de recursos no ha dado cumplimiento a alguna de las obligaciones adquiridas con el Servicio siendo esta exigible. Esto sucede cuando:

● No restituye total o parcialmente los recursos entregados, debiendo hacerlo.
● No rinde los gastos asociados a su proyecto dentro del plazo estipulado por convenio.
● No subsana observaciones hechas por SENADIS a las rendiciones de gastos presentadas dentro del plazo estipulado por convenio.

En este sentido, no hay inhabilidad en constituir un ejecutor actual de un proyecto con SENADIS.

**CONSULTA 3**

“¿Cuál es el plan de mantención posterior al proyecto para la plataforma de reportabilidad de accesibilidad a diseñar?”

RESPUESTA:

Lo consultado es materia de la formulación del proyecto emitido por cada postulante en el formulario de postulación, como por ejemplo, en valor agregado.

Las especificaciones técnicas de dicho proceso se encuentran en el anexo Nº5 de las bases.